



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTO ADMINISTRATIVO No.031/2026 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA ENMIENDA No. 02-2026, AL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA LA “AMPLIACIÓN ACUEDUCTO SAN FRANCISCO DE MACORÍS, ZONA NORTE Y SUR, PARTE A Y B, PROVINCIA DUARTE, ZONA III SNIP 16695”

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 2:00 p.m. del día diez (10) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), de conformidad con lo dispuesto en la Ley número 340-06 de Contrataciones de Bienes, Servicios, obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación, se reunieron en el salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la sede central del INAPA, ubicada en la calle Guarocuya, Edificio INAPA, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**, debidamente conformado por el señor: **Lda. Evelyn A. Frias Lara**, Coordinadora de Zona, y, en representación del **Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó**, Director Ejecutivo, presidente del Comité; **Lda. Francia D. Aquino Ledesma**, Directora Financiera, miembro; **Ing. Christie Violeta Jordan Leal**, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro; **Lda. Julisa Eusebio**, Enc. Interina Oficina Acceso a la Información, miembro; **Lic. Wellington Jiménez**, Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, miembro.

El único punto de agenda de esta reunión es el conocimiento sobre la modificación del Pliego de Condiciones para la Compra de Bienes, referente a la Licitación Pública Nacional número **No. INAPA-CCC-LPN-2025-0063** para la “**AMPLIACIÓN ACUEDUCTO SAN FRANCISCO DE MACORÍS, ZONA NORTE Y SUR, PARTE A Y B, PROVINCIA DUARTE, ZONA III SNIP 16695**”

CONSIDERANDO: Que los días treinta (30) y treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2025, **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**, convocó al Proceso de Licitación Pública Nacional No. **INAPA-CCC-LPN-2025-0063** para la “**AMPLIACIÓN ACUEDUCTO SAN FRANCISCO DE MACORÍS, ZONA NORTE Y SUR, PARTE A Y B, PROVINCIA DUARTE, ZONA III SNIP 16695**”.

FW
EF

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en la Circular DGCP44-PNP-2025-0004 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas: *"la Dirección General en cumplimiento del artículo 108 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23 y la Resolución Núm. PNP-03-2021 emitida por este Órgano Rector en fecha 23.2.2021, a través del Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, se realiza la verificación y seguimiento a las bases de los procedimientos de contratación pública gestionados a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), con la finalidad de verificar el cumplimiento del marco jurídico vigente que regula el SNCCP, incluyendo las políticas y normas y el uso de los documentos estandarizados emitidos por este Órgano Rector"*.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del SNCP, en el ejercicio del monitoreo preventivo a los procesos, formalizadas por el Artículo 108 del Reglamento Núm. 416-23 y Resoluciones Núm. PNP-03-2021 modificada por la Resolución Núm. PNP-10-2023, analizó procedimiento de referencia **No. INAPA-CCC-LPN-2025-0063** para la “**AMPLIACIÓN ACUEDUCTO SAN FRANCISCO DE MACORÍS, ZONA NORTE Y SUR, PARTE A Y B, PROVINCIA DUARTE, ZONA III SNIP 16695**”.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 106 Párrafo II *"Cuando, como consecuencia de una pregunta, se requiera realizar una modificación al pliego de condiciones, deberá realizarse a través de enmiendas o adendas"*, en cumplimiento al mismo, se hizo necesario modificar las Fichas Técnicas del proceso para la “*Adquisición de Equipos, Suministro y Componentes Eléctricos para el funcionamiento de los Acueductos a Nivel Nacional por el programa de modernización del sector APS*”, con el objetivo de garantizar la claridad en los requerimientos y asegurar una participación equitativa y competitiva por parte de los interesados.

h

CONSIDERANDO: Que, conforme al artículo 107 del Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto Núm. 416-23 establece lo siguiente: “*La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales el objeto del contrato se mantenga inalterado*”.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo y apegado a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y lo descrito en su artículo 18 Párrafo III, y en este pliego de condiciones específicas en su acápite 13 sección IV, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), procede a enmendar el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional Referencia **INAPA-CCC-LPN-2025-0063**, según se indica a continuación:

1. Se modifica Lista de Partidas Lote A.
2. Se Modifica Lista de Partidas lote B.
3. Se Adicionan Los siguientes Documentos:
 - Planos Acometidas Rural y Urbana.
 - Planos Anclajes para Redes y Detalle de Hidrante.
 - Planos Caseta de Vigilantes 2023.
 - Detalle Ventilación.
 - Detalle Ascensor
 - Detalle Escalera
 - Detalle Parilla.
 - Detalle de Verja a Desmantelar.
 - Detalle de Verjas-Bloque
 - Detalle Ducha
 - Detalles Depósito Regulador 1 MG
 - Hidrante.
 - Registro de H.A para Válvula de Desagüe 12”
 - Registro Válvula 12”
 - Registro Válvula 12”
4. Se Modifica el Esquema General.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.5994 de creación del INAPA y su Reglamento de Aplicación No.8955-bis.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN ACUEDUCTO SAN FRANCISCO DE MACORÍS, ZONA NORTE Y SUR, PARTE A Y B, PROVINCIA DUARTE, ZONA III SNIP 16695.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), emitido mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), se emite el presente acto administrativo, que después de leído y aprobado a unanimidad, fue firmado y rubricado en cada una de las páginas.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR. Como al efecto aprueba la Enmienda y/o Adenda al Pliego de Condiciones para **modificar** Lista de Partidas Lote A. del Pliego de Condiciones del procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, para la “**AMPLIACIÓN ACUEDUCTO SAN FRANCISCO DE MACORÍS, ZONA NORTE Y SUR, PARTE A Y B, PROVINCIA DUARTE, ZONA III SNIP 16695**”, número de Referencia: **INAPA-CCC-LPN-2025-0063**.

SEGUNDO: APROBAR. Como al efecto aprueba la Enmienda y/o Adenda al Pliego de Condiciones para **modificar** Lista de Partidas Lote B. del Pliego de Condiciones del procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, para la “**AMPLIACIÓN ACUEDUCTO SAN FRANCISCO DE MACORÍS, ZONA NORTE Y SUR, PARTE A Y B, PROVINCIA DUARTE, ZONA III SNIP 16695**”, número de Referencia: **INAPA-CCC-LPN-2025-0063**.

TERCERO: APROBAR. Como al efecto aprueba la Enmienda y/o Adenda al Pliego de Condiciones para **modificar** Lista de Partidas Lote A. del Pliego de Condiciones del procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, para la “**AMPLIACIÓN ACUEDUCTO SAN FRANCISCO DE MACORÍS, ZONA NORTE Y SUR, PARTE A Y B, PROVINCIA DUARTE, ZONA III SNIP 16695**”, número de Referencia: **INAPA-CCC-LPN-2025-0063**.

CUARTO: APROBAR. Como al efecto aprueba la Enmienda y/o Adenda al Pliego de Condiciones para **adicionar** los siguientes Documentos al procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, para la “**AMPLIACIÓN ACUEDUCTO SAN FRANCISCO DE MACORÍS, ZONA NORTE Y SUR, PARTE A Y B, PROVINCIA DUARTE, ZONA III SNIP 16695**”, número de Referencia: **INAPA-CCC-LPN-2025-0063**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

- Planos Acometidas Rural y Urbana.
- Planos Anclajes para Redes y Detalle de Hidrante.
- Planos Caseta de Vigilantes 2023.
- Detalle Ventilación.
- Detalle Ascensor
- Detalle Escalera
- Detalle Parilla.
- Detalle de Verja a Desmantelar.
- Detalle de Verjas-Bloque
- Detalle Ducha
- Detalles Depósito Regulador 1 MG
- Hidrante.
- Registro de H.A para Válvula de Desagüe 12”
- Registro Válvula 12”
- Registro Válvula 12”

QUINTO: APROBAR. Como al efecto aprueba la Enmienda y/o Adenda al Pliego de Condiciones para **modificar** el Esquema General del Pliego de Condiciones del procedimiento de selección mediante Licitación

Pública Nacional, para la “**AMPLIACIÓN ACUEDUCTO SAN FRANCISCO DE MACORÍS, ZONA NORTE Y SUR, PARTE A Y B, PROVINCIA DUARTE, ZONA III SNIP 16695**”, número de Referencia: **INAPA-CCC-LPN-2025-0063**.

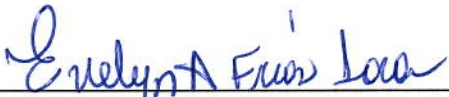
SEXTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, y toda otra documentación vinculada a través mensajería pública del Sistema Electrónico de Contrataciones Publica SECP, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y en el portal de la institución, y notificar a todos los oferentes interesado en participar en el referido proceso.

SEPTIMO: Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones, es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de su publicación, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

OCTAVO: Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm.13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se emite el presente acto administrativo, que después de leído y aprobado a unanimidad, fue firmado y rubricado en cada una de las páginas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero año dos mil veintiséis (2026).

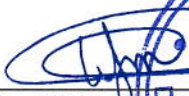
FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:


Lda. Evelyn A. Frías Lara
Coordinadora de Zona, en Representación del
Ldo. Wellington Amin Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente


Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro


Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro


Lda. Julisa Eusebio
Enc. Interina Oficina Acceso a la
Información, Miembro


Lic. Wellington Jiménez
Director Jurídico
Miembro